



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 08 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 227/2017

**VISTO:**

La Ley 70 y el informe correspondiente al cierre de ejercicio 2016 elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración y Financiera eleva las planillas correspondientes al presupuesto del período 2016 con la ejecución final del ejercicio, con su respectivo detalle de programas y rubros.

Que conforme surge del art. 68 de la mencionada ley 70 *“las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha”*.

Que por su parte, el art. 69 establece claramente que *“los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en cajas bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio”*.

Que, en consecuencia, las cuentas de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido cerradas a la fecha, no pudiendo ser modificadas con posterioridad.

Que, conforme surge de la información brindada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, la suma ejecutada definitiva correspondiente a la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- asciende a pesos dos mil



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

quinientos sesenta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 2.569.134.868).

Que, en razón de la normativa citada y lo anteriormente expuesto, corresponde proceder al cierre del ejercicio 2016.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

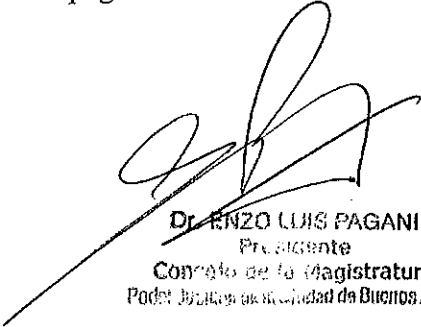
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por cerrado el ejercicio 2016 informando una ejecución final del 100% del Presupuesto 2016 por una suma de pesos dos mil quinientos sesenta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 2.569.134.868) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal y 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial, y Subprograma 16.2. Planificación y Gestión de Política Judicial.

Art. 2°: Devolver al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la suma de pesos diez mil novecientos dos (\$ 10.902), resultado de la diferencia entre el crédito vigente y el total de los fondos acreditados según el cuadro que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, al Administrador General del Poder Judicial, notifíquese al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web de este Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 227 /2017

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 227/2017- ANEXO

**Presupuesto 2016 - Jurisdicción 7: Consejo de la Magistratura**

**Fuente de Financiamiento 11**

Inciso	Crédito Vigente
Gastos en Personal	2.109.055.910
Bienes de Consumo	28.023.717
Servicios no Personales	284.376.639
Bienes de Uso	103.610.461
Obras en edificios	41.013.678
Transferencias	3.054.463
<b>Sub-total Jurisdicción 7 - CM</b>	<b>2.569.134.868</b>

Ejecución al 31/12/2016	% Ejecución	Saldo no ejecutado
2.109.055.910	100%	-
28.023.717	100%	-
284.376.639	100%	-
103.610.461	100%	-
41.013.678	100%	-
3.054.463	100%	-
<b>2.569.134.868</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>

**Acreditaciones de fondos**

Ordenes de pago Tesorería GCBA:

254/16	182.904.276
1502/16	182.904.276
14791/16	182.904.276
16690/16	2.500.000
37359/16	182.904.276
57303/16	182.904.276
82835/16	182.904.276
107329 y 108409/16	234.255.392
133053/16	212.100.000
166526/16	212.100.000
192187/16	271.467.362
221679-81/16	271.467.362
253567/16	266.830.000
<b>Total fondos remitidos por la Tesorería del G.C.B.A.</b>	<b>2.568.145.770</b>

2.569.145.770

<b>Fondos provenientes de ingresos por venta de pliegos, aranceles de peritos y ventas de la Editorial Jusbaire (*)</b>	<b>1.000.000</b>
---	------------------

(\*) Los fondos se recaudan en la cta cte 358/0 Suc 053 del Banco Ciudad de Bs As.  
El crédito fue otorgado por la Secretaría de Hacienda en el refuerzo presupuestario aprobado por Ley 5.606

Importe a devolver a la Tesorería del G.C.B.A. (fondos \$ 2.569.145.770 - devengado \$ 2.569.134.868) **10.902**

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad de Buenos Aires

